

## SM\_1379\_FRIAS\_C369\_D1-24\_d21

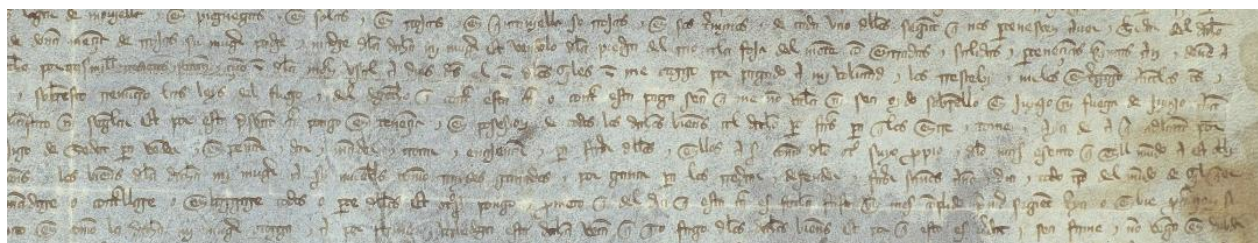
**1379, septiembre, 15. Briviesca.**

*Ruy Díaz de Avia, en nombre de su mujer Urraca García, vende a Pedro Fernández de Velasco toda la heredad, derecho, señorío y pertenencia que les pertenecía en Movilla, así como todos los molinos, heredades de pan llevar, viñas, parrales, casas y solares que les pertenecían en Movilla, Piérnigas, Solas, Rojas y Quintanilla cabe Rojas por 3.375 maravedís, a diez dineros el maravedí.*

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.1-24<sup>1</sup>. Documento concreto: FRÍAS, 369/21. Unidad Documental Simple. Pergamino de 144 x 339 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018<sup>2</sup>.

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950617> [Consulta 13/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 24 documentos, datados entre 01-01-1369 y 31-12-1379, titulada *Ventas a favor de Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey, de solares y heredades en los lugares de Terrazos, Quintana Urria, Tobes, Raedo, Arconada, Arnedo, Quintana, Oled, Briviesca, Vesga de Suso, Navas, Vileña, Villarejo, Miraveche, Vesga de Yuso, Movilla, Piérnigas, Salas y Rojas*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

<sup>2</sup> Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

*Imagen 1/3*

**Portadilla del archivo ducal:**

Bribiesca. 15. Set.º de 1379.

Nº120

*Venta que otorgó Rui Díaz Davia por si y a nombre de Vrraca García su muger a favor de Pero Ferrández de Velasco camarero maior del Rei; de la casa del lugar de la Mobilla y demás heredades que les pertenecían allí y en los lugares de Piérnigas, Solas, Rojas, Quintanilla so Rojas y en sus términos por precio de 3.375 maravedís.*

(al pie): Frias 369/21

*Imagen 2/3*

**Documento original:**

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Ruy Díaz de Auia, fijo de Ruy Díaz de Auia, por mi mesmo e en boz e por nonbre de Vrraca García mi muger, fija de Garci Garcías de Herrera, connozco e otorgo que vendo e robro / a Pero Ferrández de Velasco, camarero mayor de nuestro sennor el rey, toda la heradat e parte e derecho e sennorío e pertenencia que yo e la dicha mi muger auemos e nos pertenesçe auer e heredar en qual quier manera en la / Casa de Mouiella e en ell aldea de Mouiella e molinos e heredades e términos e de toda la heradat de pan e vino leuar e vinnas e parrales e casas e solares e todo quanto a nos e a qualquier de nos pertenesçe e per-/tenesçer deue enell dicho lugar de Mouiella e en Piernegas e en Solas e en Rojas e en Quintaniella so Rojas e en sos términos e de cada vno dellos segunt que nos pertenesçen auer e heredar del dicho /<sup>5</sup> Garci Garçias de Herrera e de donna Mençia de Rojas su muger, padre e madre dela dicha mi muger. Et vendolo dela piedra del río a la foja del monte con entradas e salidas e pertenencias quantas ay e deuen a-/uer de fecho e de derecho por tres mill trezientos e setenta e çinco maravedís dela moneda vsal a diez dineros el maravedi de los quales maravedís me otorgo por pagado a mi voluntad e los resçebi e me los entregaron antelos testigos e / antel escriuano desta carta e sobresto renunçio las leys del fuero e del derecho que contra esta carta o contra esta paga sean que me non valan nin sea oydo sobrello en juyzio nin fuera de juyzio ante / ningun fuero delmundo eclesiástico nin seglar.

Et por esta presente carta pongo en tenencia e en posesión de todos los dichos bienes al dicho Pero Ferrández para que los entre e tome e aya de aquí adelante por / suyos, libres e quitos por juro de heradat para vender e enpennar e dar e cambiar e mandar e trocar e enajenar e para fazer dellos e en ellos asi commo delo otro suyo propio e delo mas esento que enell mundo a. Et obli- /<sup>10</sup>go todos los otros mis bienes e los bienes dela dicha mi muger asy muebles commo rayzes, ganados e por ganar, para los redrar e defender e fazer sanos, anno e día e todo tienpo del mundo de qualquier / o qualesquier que gelos demandare o contrallare o enbargare, todos o parte dellos. Et otrosi pongo e prometo que del día que esta carta es fecha fasta vn mes conplido primero siguiente

traya o enbie procuraçion si-/gnada de escriuano público en cómo la dicha mi muger otorga e a parte firme e valedera esta dicha venta que yo fago de los dichos bienes.

Et por que esto es uerdat e sea firme e non venga en dubda / rogue a Pero García escriuano público de Beruiesca que fiziese ende carta pública, de lo qual fueron testigos que estauan presentes, llamados e rogados para esto: Johan Ferrández, al calle de Herrera e Ferrant Martínez escriuano e contador / de Pero Ferrández e Ferrant Ruyz de Auanades e Ferrand García cantero e Bartolomé Sánchez e Ferrant Sánchez fijo de Pero Sánchez vezinos de Beruiesca e otros. Fecha esta carta en Beruiesca, quinze días de setiembre, era de mill e quatro-/<sup>15</sup>çientos e diez e siete annos. Et sy al dicho plazo non traxieron o non enbiaron la dicha procuraçion que sea tenuto e obligado de fazer sanos los dichos bienes commo dicho es. Et yo Pero García escriuano público de Beruiesca / sobre dicho que a esta fuy presente con los dichos testigos fiz aquí este mio sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

(*al pie*): Frias 369/21; A.H.N./NOBLEZA

### *Imagen 3/3*

#### **Reverso:**

1. Vençion dela casa de Munilla et de heredad de Piernegas de Solas de Quintanilla So Rojas
2. Nº 102 (*Ilegible por pérdida de tinta*)

\*\*\*\*\*

#### **Cómo citar este recurso:**

El documento FRÍAS,C.369,D.1-24,d.21 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 03/10/2025].